

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
19/sep/2012	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

**CONTENIDO**

GOBIERNO DEL ESTADO..... 3  
PODER LEGISLATIVO ..... 3  
CONSIDERANDO ..... 3  
DECRETO ..... 5  
TRANSITORIO ..... 6

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LVIII Legislatura.- H. Congreso del Estado de Puebla.

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

### **EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mismo que comprende los lotes que conforman cuatrocientas sesenta hectáreas ubicadas en el Municipio de San José Chiapa, considerados como una ubicación apropiada para establecer las instalaciones materia del referido Contrato; y a realizar las acciones relativas para el acondicionamiento, otorgamiento de los servicios requeridos e infraestructura para el Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo antes citado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2011-2017, establece como objetivo generar las condiciones adecuadas para que las empresas puedan tener un desarrollo efectivo, crear los empleos necesarios y producir con calidad los bienes y servicios de acuerdo con su especialidad.

El empleo y crecimiento económico en la Entidad, debe comprender la atracción y retención de inversiones, el paso hacia mercados de más alta densidad, el avance a los niveles de la cadena de valor en cada mercado y el desarrollo acelerado de la industria.

La industria automotriz, por sus actividades orientadas hacia los mercados del exterior, es una importante generadora de exportaciones y de empleos para el Estado, y contribuye a elevar la competitividad de la industria estatal.

Que con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, el Gobierno del Estado celebró Contrato de Desarrollo con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., sociedades cuyos objetos sociales consisten, entre otros, en la fabricación, ensamblaje, prestación de servicios, compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de automóviles, camiones y otros vehículos automotrices y de motores, chasis y carrocerías para esos vehículos y de toda clase de partes, repuestos y accesorios para los mismos; la adquisición y disposición de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para sus fines; en general la celebración de los contratos y todo tipo de actos civiles o mercantiles con cualquier persona física o moral, que sean necesarios o convenientes para la consecución de sus objetivos sociales.

En el referido Contrato, las partes, reconocen que el objeto de la celebración del Contrato, es el establecimiento de los términos y condiciones, así como los acuerdos y pactos mutuos realizados, a efecto de lograr la implementación en el Estado de un proyecto consistente en el desarrollo, construcción y operación de una o más instalaciones de manufactura y ensamblaje de automóviles, así como cualesquiera otros negocios relacionados, tales como la manufactura de todo tipo de partes, refacciones y accesorios para la industria automotriz.

Asimismo, AUDI, por virtud del contrato, garantiza, declara y se obliga, a desarrollar el Proyecto en el Sitio del Proyecto; a utilizar los recursos proporcionados por el Estado, única y exclusivamente, para la ejecución del Proyecto; acreditar el uso de los recursos proporcionados por el Estado para la ejecución del Proyecto; ofrecer a los habitantes del Estado, así como a personas con capacidades o necesidades físicas especiales/diferentes un porcentaje de los empleos que se generen; y se compromete a ofrecer, al menos, tres mil ochocientos Empleos de Tiempo Completo en las Instalaciones antes del 31 de diciembre de 2018.

Que el Sitio del Proyecto comprende los lotes que conforman 460 (cuatrocientas sesenta) hectáreas ubicadas en el Municipio de San José Chiapa, considerados como una ubicación apropiada para establecer las instalaciones en México.

Que uno de los objetivos principales de la actual Administración Pública Estatal es propiciar el desarrollo económico, impulsar el crecimiento equilibrado sobre la base de un desarrollo sustentable, promover la inversión productiva y las actividades económicas regionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 63 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción III, 134, 136 y 144 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46 y 48 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mismo que comprende los lotes que conforman cuatrocientas sesenta hectáreas ubicadas en el Municipio de San José Chiapa, considerados como una ubicación apropiada para establecer las instalaciones materia del referido contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, realizar las acciones relativas para el acondicionamiento, otorgamiento de los servicios requeridos e infraestructura para el Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y de conformidad con la legislación aplicable.

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles correspondientes al Sitio del Proyecto, en términos del Contrato de Desarrollo suscrito por el Gobierno del Estado de Puebla con AUDI AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. y VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 19 de septiembre de 2012, Número 8, Segunda sección, Tomo CDXLIX).

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**EL GOBERNADOR**, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.-Diputado Presidente.- ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR BENAVIDES.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- ALEJANDRO OAXACA CARREÓN.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce. El Gobernador Constitucional del Estado.- **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.**- Rúbrica.